

En su 5.ª mis. Como Abastecedor y Cui el la Noble para este Publico y
 campo el ultimo dia de el presente año, haga presente a V.ª. como Pres-
 sionario de Indias actual lo siguiente: Fago entendido, q. se han que-
 rido a V.ª. algunas dificultades sobre si el remate, q. se otorga por cinco
 años, a saber, Carabaca, o no, a aquellas solemnidades accida-
 das por la Superioridad del Consejo, y por si en algun tiempo o estado,
 se declarase por insuficiente, dese agora para entonces, hago a V.ª. la ofe-
 rta y proposicion siguiente.

Supuesta la obligacion de Carabaca, q. es abastecer a este Publico por tres
 años, a cinco años desde el presente año, q. viene a V.ª. en un
 tomo de diez ochavos la libra, y en otros a los quateros, la Noble, q.
 pide en la Noble el Espuma, tanto las fianzas convenientes a la segu-
 ridad de su proposicion, y el otro quinto millon a la D.ª. Hacienda, ya
 esto se obliga con la misma cantidad de Fianzas, y aun mas si se necesita
 el D.º. caso el nuevo remate llega, a lo propio, q. se ha obligado Carabaca,
 así en el precio como en el cumplimiento del remate, y por el mismo tiempo,
 y hacer un D.º. a mi costa, igual a qualquiera el D.º. mediano a
 satisfacion de la Ciudad, para q. quede como propio mio para siempre
 por q. hacer, cuya obra la verificara, y fare completa por el termino
 de los tres primeros años el D.º. cinco, q. solicita con el bien entendido
 de q. se le ha el facultar por parte de la Ciudad la licencia, q. ne-
 cesita. Y aunque pudiera bajo tan ventajosa proposicion podia se le pre-
 finire o adjudicase el remate, si aquel el Carabaca, se diese por invalido
 no piensa en ello, y en q. esta su proposicion ventajosa, se anudare por
 edicto, se remale dia, y ora, para nuevo remate, o si hay quien la mejor,
 en cui caso usara el su libertad, y voluntad como le combenga, por se
 a el ejecutar alguna. Y en atencion a q. se persuade, q. despues de abas-
 tado el Publico en este año, recibiera alguna porcion de la Noble recolec-
 tada, la q. debora entregan a Carabaca, si subsiste su remate, por aquel
 corte q. se quada, segun la contrata, q. hizo. quien lucrara en posesion
 de el Publico el Superabi del Ochavo, en el caso q. el mismo Carabaca hic-
 iere oposicion para q. se le sortenga el remate, y se siguiese el D.º. y aun